

Fecha de Solicitud: 13/04/2026		Área de Origen: Área de Gestión del Desarrollo Local
I. RESUMEN CONTRACTUAL		
Número Contrato: 377-2025 (145262)	Fecha de Suscripción: 26/12/2025	Tipo de Contrato: Prestación de Servicios
Plazo Inicial: TRES (3) MESES y VEINTICUATRO (24) DIAS	Fecha de Inicio: 29/12/2025	Fecha de Terminación Inicial: 22/04/2026
Objeto: PRESTAR SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, INCLUYENDO LA UTILIZACIÓN DE MEDIOS TECNOLÓGICOS, PARA LOS PREDIOS DE PROPIEDAD Y/O TENENCIA DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LOS MÁRTIRES		
Contratista: TOP GUARD LTDA		
Supervisor: JOHN JADER SUAREZ DELGADO		Valor Inicial: \$ 508.835.566
Apoyo a la supervisión: DIEGO ANDRES MARTINEZ NOVOA		
Número del proceso SECOP I o II: FDLM-LP-037-2025 (145262)	Fecha de publicación del proceso en SECOP I o II: 10-11-2025	Link del proceso en el SECOP I o II: Nota: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9208000&isFromPublicArea=True&isModal=False
II. INFORMACIÓN DE LA MODIFICACIÓN SOLICITADA		MODIFICACIÓN No. 1
Adición Valor	Prórroga Tiempo	Modificación o aclaración otras cláusulas
\$ 308.961.624	Tiempo: 5 Meses y 19 días	Se solicita la adición No 1 por valor de \$ 308.961.624 y la prórroga No 1 por un plazo de 5 Meses y 19 días contados a partir del 23 de abril de 2026 hasta el 11 de octubre de 2026
	Fecha Terminación Final: 11 de octubre de 2026	

III. INFORMACIÓN DE MODIFICACIONES ANTERIORES		
MODIFICACIÓN No. _____		
Adición Valor	Prórroga Tiempo	Modificación o aclaración otras cláusulas
Valor: \$ CDP No.:	Tiempo:	
	Fecha Terminación Final:	

ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO:

Valor del Contrato:	\$ 508.835.566
Valor ejecutado:	\$ 231.217.540
Valor Pagado:	\$ 0
Valor a Adicionar:	\$ 308.961.624
Valor total (incluyendo la adición solicitada):	\$ 817.797.190

CONVENIENCIA Y JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN:

Para el cumplimiento de su cometido misional, El Fondo de Desarrollo Local de Mártires tiene bajo su tenencia y responsabilidad bienes muebles e inmuebles, los cuáles requieren ser mantenidos bajo custodia permanente; así mismo se requiere garantizar la seguridad de las personas que laboran en su sede y de los ciudadanos que ingresan a las instalaciones de la Alcaldía Local de los Mártires. Es así como en aras de salvaguardar su patrimonio y la seguridad de las personas (tanto ciudadanos que demandan servicios de la entidad como servidores públicos y contratistas que colaboran en la Alcaldía y sus sedes), requiere para su adecuado y correcto funcionamiento, dar continuidad al contrato de prestación de los servicios de VIGILANCIA con una empresa o cooperativa de vigilancia y seguridad privada, debidamente acreditada ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. Así mismo se requiere los medios tecnológicos necesarios para apoyar el servicio de seguridad en las instalaciones de la Alcaldía Local.

De conformidad con la CIRCULAR EXTERNA N° 20251300000115CS del pasado 30 de diciembre de 2025 DE LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, por la cual se establecen las *“Tarifas mínimas para el cobro y prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada del 25 al 31 de diciembre de 2025 y vigencia 2026”*, con motivo de la Ley 2101 de 2021 del 15 de julio de 2021 que modificó las normas laborales en el sentido de reducir la jornada laboral de 48 a 42 horas semanales, con una implementación gradual, la cual finaliza el 15 de julio de 2026.

Que el actual contrato 377-2025 (145262) celebrado con la empresa Top Guard LTDA finaliza su ejecución el día 22 de abril de 2026 y es viable financieramente su adición hasta por el 50% de su valor en SMMMLV y ya que según comunicación del día 27 de marzo de 2026 la empresa TOP GUARD LTDA aceptó la adición y prórroga al contrato **377-2025 (145262)** hasta el 11 de octubre de 2026, fecha proyectada según los ajustes en la tarifa de los servicios de vigilancia establecidos en la mencionada CIRCULAR EXTERNA N° 20251300000115CS el pasado 30 de diciembre de 2026.

Adicional a esto, y teniendo como referencia los servicios actualmente instalados, así como los que se prevén instalar una vez se realice el traslado de las instalaciones a la nueva sede de la alcaldía en el voto nacional tal como se detalla a continuación:

PROYECCION COSTOS VIGILANCIA

RESUMEN COSTOS

	VIGILANCIA Y MEDIOS	\$ 508.835.566,00	P.O. CONTRATO 2025
DICIEMBRE	\$ 6.417.685,91	\$ 312.933.873,00	POSIBLE ADICIÓN
ENERO	\$ 74.933.285,18	\$ 821.769.439,00	TOTAL PTO
FEBRERO	\$ 74.933.285,18	\$ 308.961.623,82	ADICION REQUERIDA
MARZO	\$ 74.933.285,18		
ABRIL	\$ 74.933.285,18		
MAYO	\$ 74.933.285,18		
JUNIO	\$ 74.933.285,18		
JULIO	\$ 96.251.151,52		
AGOSTO	\$ 97.570.011,61		
SEPTIEMBRE	\$ 117.616.120,01		
OCTUBRE	\$ 50.342.509,70		
TOTAL	\$ 817.797.189,82		

DETALLADO SERVICIO DE VIGILANCIA

DICIEMBRE 2 DIAS 2025									
No.	Descripción del servicio	PUESTOS	COSTO DIRECTO	AYS	SUBTOTAL	AIU 10%	IVA	TOTAL X PUESTO	TOTAL
1	Servicio de Vigilancia Física, con arma, 24 horas	3	\$ 1.391.480	\$ 139.148	\$ 1.530.627	\$ 153.063	\$ 29.082	\$ 1.559.709	\$ 4.679.128

VALOR ENERO 2026									
No.	Descripción del servicio	PUESTOS	COSTO DIRECTO	AYS	SUBTOTAL	AIU 10%	IVA	TOTAL X PUESTO	TOTAL
1	Servicio de Vigilancia Física, con arma, 24 horas	3	\$ 17.113.542	\$ 1.711.354	\$ 18.824.896	\$ 1.882.490	\$ 357.673	\$ 19.182.569	\$ 57.547.707

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LOS MÁRTIRES

VALOR FEBRERO 2026									
No.	Descripción del servicio	PUESTOS	COSTO DIRECTO	AYS	SUBTOTAL	AIU 10%	IVA	TOTAL X PUESTO	TOTAL
1	Servicio de Vigilancia Física, con arma, 24 horas	3	\$ 17.113.542	\$ 1.711.354	\$ 18.824.896	\$ 1.882.490	\$ 357.673	\$ 19.182.569	\$ 57.547.707

VALOR MARZO 2026									
No.	Descripción del servicio	PUESTOS	COSTO DIRECTO	AYS	SUBTOTAL	AIU 10%	IVA	TOTAL X PUESTO	TOTAL
1	Servicio de Vigilancia Física, con arma, 24 horas	3	\$ 17.113.542	\$ 1.711.354	\$ 18.824.896	\$ 1.882.490	\$ 357.673	\$ 19.182.569	\$ 57.547.707

VALOR ABRIL 2026									
No.	Descripción del servicio	PUESTOS	COSTO DIRECTO	AYS	SUBTOTAL	AIU 10%	IVA	TOTAL X PUESTO	TOTAL
1	Servicio de Vigilancia Física, con arma, 24 horas	3	\$ 17.113.542	\$ 1.711.354	\$ 18.824.896	\$ 1.882.490	\$ 357.673	\$ 19.182.569	\$ 57.547.707

VALOR MAYO 2026									
No.	Descripción del servicio	PUESTOS	COSTO DIRECTO	AYS	SUBTOTAL	AIU 10%	IVA	TOTAL X PUESTO	TOTAL
1	Servicio de Vigilancia Física, con arma, 24 horas	3	\$ 17.113.542	\$ 1.711.354	\$ 18.824.896	\$ 1.882.490	\$ 357.673	\$ 19.182.569	\$ 57.547.707
TOTAL MAYO									\$57.547.707

VALOR JUNIO 2026									
No.	Descripción del servicio	PUESTOS	COSTO DIRECTO	AYS	SUBTOTAL	AIU 10%	IVA	TOTAL X PUESTO	TOTAL
1	Servicio de Vigilancia Física, con arma, 24 horas	3	\$ 17.113.542	\$ 1.711.354	\$ 18.824.896	\$ 1.882.490	\$ 357.673	\$ 19.182.569	\$ 57.547.707

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LOS MÁRTIRES

horas									
TOTAL JUNIO									\$ 57.547.707

JULIO 2026 - 9,85										
No.	Descripción del servicio	PUESTOS	COSTO DIRECTO	AYS	SUBTOTAL	AIU 10%	IVA	TOTAL X PUESTO	TOTAL	TOTAL 14 DÍAS JULIO
1	Servicio de Vigilancia Física, con arma, 24 horas	3	\$ 17.253.614	\$ 1.725.361	\$ 18.978.976	\$ 1.897.898	\$ 360.601	\$ 19.339.576	\$ 58.018.729	\$ 27.075.407
BODEGA										
2	Servicio de Vigilancia Física, con arma, 24 horas	1	\$ 17.253.614	\$ 1.725.361	\$ 18.978.976	\$ 1.897.898	\$ 360.601	\$ 19.339.576	\$ 19.339.576	\$ 9.025.136
TOTAL - 14 DÍAS DE JULIO										\$ 36.100.542

JULIO 2026 - 10,21										
No.	Descripción del servicio	PUESTOS	COSTO DIRECTO	AYS	SUBTOTAL	AIU 10%	IVA	TOTAL X PUESTO	TOTAL	TOTAL 16 DÍAS HASTA JULIO 31
1	Servicio de Vigilancia Física, con arma, 24 horas	3	\$ 17.883.940	\$ 1.788.394	\$ 19.672.334	\$ 1.967.233	\$ 373.774	\$ 20.046.108	\$ 60.138.325	\$ 32.073.773
BODEGA										
2	Servicio de Vigilancia Física, con arma, 24 horas	1	\$ 17.883.940	\$ 1.788.394	\$ 19.672.334	\$ 1.967.233	\$ 373.774	\$ 20.046.108	\$ 20.046.108	\$ 10.691.258
TOTAL - 16 DÍAS										\$ 42.765.031

AGOSTO 2026 - 10,21										
No.	Descripción del servicio	PUESTOS	COSTO DIRECTO	AYS	SUBTOTAL	AIU 10%	IVA	TOTAL X PUESTO	TOTAL	TOTAL
1	Servicio de Vigilancia Física, con arma, 24 horas	3	\$ 17.883.940	\$ 1.788.394	\$ 19.672.334	\$ 1.967.233	\$ 373.774	\$ 20.046.108	\$ 60.138.325	\$ 60.138.325
BODEGA										

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LOS MÁRTIRES

2	Servicio de Vigilancia Física, con arma, 24 horas	1	\$ 17.883.940	\$ 1.788.394	\$ 19.672.334	\$ 1.967.233	\$ 373.774	\$ 20.046.108	\$ 20.046.108	\$ 20.046.108
TOTAL - AGOSTO									\$	80.184.434

SEPTIEMBRE 2026- 10,21										
No.	Descripción del servicio	PUESTOS	COSTO DIRECTO	AYS	SUBTOTAL	AIU 10%	IVA	TOTAL X PUESTO	TOTAL	TOTAL
1	Servicio de Vigilancia Física, con arma, 24 horas	3	\$ 17.883.940	\$ 1.788.394	\$ 19.672.334	\$ 1.967.233	\$ 373.774	\$ 20.046.108	\$ 60.138.325	\$ 60.138.325
NUEVA SEDE VOTO NACIONAL Y BODEGA										
2	Servicio de Vigilancia Física, con arma, 24 horas	2	\$ 17.883.940	\$ 1.788.394	\$ 19.672.334	\$ 1.967.233	\$ 373.774	\$ 20.046.108	\$ 40.092.217	\$ 40.092.217
TOTAL - SEPTIEMBRE										\$ 100.230.542

OCTUBRE 2026- 10,21										
No.	Descripción del servicio	PUESTOS	COSTO DIRECTO	AYS	SUBTOTAL	AIU 10%	IVA	TOTAL X PUESTO	TOTAL	TOTAL
1	Servicio de Vigilancia Física, con arma, 24 horas	3	\$ 17.883.940	\$ 1.788.394	\$ 19.672.334	\$ 1.967.233	\$ 373.774	\$ 20.046.108	\$ 60.138.325	\$ 22.050.719
NUEVA SEDE VOTO NACIONAL Y BODEGA										
2	Servicio de Vigilancia Física, SIN arma, 24 horas	1	\$ 17.883.940	\$ 1.430.715	\$ 19.314.655	\$ 1.931.466	\$ 366.978	\$ 19.681.634	\$ 19.681.634	\$ 7.216.599
3	Servicio de Vigilancia Física, con arma, 24 horas	2	\$ 17.883.940	\$ 1.788.394	\$ 19.672.334	\$ 1.967.233	\$ 373.774	\$ 20.046.108	\$ 40.092.217	\$ 14.700.479
TOTAL - 11 DIAS DE OCTUBRE										\$ 43.967.798

TOTAL VIGILANCIA	\$ 653.213.718
------------------	----------------

DETALLADO MEDIOS TECNOLOGICOS

ALCALDÍA LOCAL DE LOS MÁRTIRES				
Ítem	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	Valor Unitario MENSUAL IVA INCLUIDO (SI APLICA)	Valor total con IVA
1	CÁMARA TURBO HD-TVI COMO VARI FOCAL LENTE 2.8-12MM, 1/3 CMOS, HD 720IP66 40MAT 42 PCS LEDS IR DE DOS MEGA PÍXELES	11	\$ 266.970,00	\$ 2.936.670,00
2	DVR 11 CH HD TV/AHD/CVBS 720 P 25FPS VGA, HDMI, 2X USB 2,01 AUDIO	1	\$ 345.650,00	\$ 345.650,00
3	DISCO DURO DE 4 TERAS	1	\$ 184.171,00	\$ 184.171,00
4	TV DE 32`	2	\$ 298.212,00	\$ 596.424,00
5	FUENTES DE 12 VOLTIOS 2 AMPERIOS	19	\$ 165.588,00	\$ 3.146.172,00
6	VIDEO BALUM HD	38	\$ 39.786,00	\$ 1.511.868,00
7	CAJAS 10X10	19	\$ 37.082,00	\$ 704.558,00
8	Cable UTP Nivel 6 certificado	100	\$ 2.736,00	\$ 273.600,00
9	Cable dúplex 2x18 certificado	100	\$ 948,00	\$ 94.800,00
10	KIT ALARMA 1832 (PANEL. TECLADO LCD, INDFRARROJO PASIVO, MAGNETICO LIVIANO, BATERIA, TRANSFORMADOR, SIRENA 30W, GABINETE METALICO)	1	\$ 253.790,00	\$ 253.790,00
11	KIT FUENTE 1.5 AMP	1	\$ 41.831,00	\$ 41.831,00
1	CONTROL DE VISITANTES – LECTOR DE HUELLA IRL 500 – CÁMARA WEB 2.0 MP – SOFTWARE EN ESPAÑOL – REGISTRO CON MEMORIA DE ENTRADAS, HORARIOS Y FECHAS.	4	\$ 294.029,00	\$ 1.176.116,00
2	BIOMÉTRICO F18 CONTROL DE ASISTENCIA- MIXTO – RECIBE TARJETA, CLAVE Y HUELLA – CAPACIDAD 3000 HUELLAS, 5000 TARJETAS – AUTÓNOMO Y CON SOFTWARE.	1	\$ 253.570,00	\$ 253.570,00
TOTAL				\$

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LOS MÁRTIRES

	11.519.220,00
--	---------------

BODEGA ALCALDÍA LOCAL DE LOS MÁRTIRES				
Ítem	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	Valor Unitario MENSUAL IVA INCLUIDO (SI APLICA)	Valor total con IVA
1	SISTEMA DE MONITOREO DE ALARMA VEINTICUATRO (24) HORAS de Domingo a Domingo: Kits de monitoreo de alarma que incluye: 2 cámaras con visor nocturno de alta resolución y alto alcance, sirena, diez sensores de movimiento por cada alarma contactos magnéticos, botones fijos de pánico que se necesiten con control inalámbrico, contactos magnéticos, módulos expansores, debidamente controlados desde una central de monitoreo.	1	\$ 1.114.983,00	\$ 1.114.983,00
2	TV DE 32"	1	\$ 289.865,00	\$ 289.865,00
TOTAL				\$ 1.404.848,00

JAL				
Ítem	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	Valor Unitario MENSUAL IVA INCLUIDO (SI APLICA)	Valor total con IVA
1	CÁMARA TURBO HD-TVI COMO VARI FOCAL LENTE 2.8-12MM, 1/3 CMOS, HD 720IP66 40MAT 42 PCS LEDS IR DE DOS MEGA PÍXELES	8	\$ 270.018,00	\$ 2.160.144,00
2	DVR 10 CH HD TV/AHD/CVBS 720 P 25FPS VGA, HDMI, 2X USB 2,0 1 AUDIO	1	\$ 381.079,00	\$ 381.079,00
3	DISCO DURO DE 4 TERAS	1	\$ 165.250,00	\$ 165.250,00
4	TV DE 32"	1	\$ 421.284,00	\$ 421.284,00
5	FUENTES DE 12 VOLTIOS 2 AMPERIOS	1	\$ 64.734,00	\$ 64.734,00
6	VIDEO BALUM HD	1	\$ 22.914,00	\$ 22.914,00
7	CAJAS 10X10	1	\$ 28.417,00	\$ 28.417,00

8	Cable UTP Nivel 6 certificado	100	\$ 2.403,00	\$ 240.300,00
9	Cable dúplex 2x18 certificado	100	\$ 1.326,00	\$ 132.600,00
10	KIT ALARMA 1832 (PANEL. TECLADO LCD, INDFRARROJO PASMAGNETICO LIVIANO, BATERIA, TRANSFORMADOR, SIRENA 3GABINETE METALICO)	1	\$ 290.908,00	\$ 290.908,00
11	KIT FUENTE 1.5 AMP	1	\$ 40.153,00	\$ 40.153,00
12	CONTROL DE VISITANTES – LECTOR DE HUELLA IRL 500 – CÁMARA WEB 2.0 MP – SOFTWARE EN ESPAÑOL – REGISTRO CON MEMORIA DE ENTRADAS, HORARIOS Y FECHAS.	1	\$ 283.423,00	\$ 283.423,00
13	BIOMÉTRICO F18 CONTROL DE ASISTENCIA- MIXTO – RECIBE TARJETA, CLAVE Y HUELLA – CAPACIDAD 3000 HUELLAS, 5000 TARJETAS – AUTÓNOMO Y CON SOFTWARE.	1	\$ 230.304,00	\$ 230.304,00
TOTAL				\$ 4.461.510,00

DICIEMBRE TOTAL	\$ 1.738.557,80
ENERO TOTAL	\$ 17.385.578,00
FEBRERO TOTAL	\$ 17.385.578,00
MARZO TOTAL	\$ 17.385.578,00
ABRIL TOTAL	\$ 17.385.578,00
MAYO TOTAL	\$ 17.385.578,00
JUNIO TOTAL	\$ 17.385.578,00
JULIO TOTAL	\$ 17.385.578,00
AGOSTO TOTAL	\$ 17.385.578,00
SEPTIEMBRE TOTAL	\$ 17.385.578,00
OCTUBRE 11 DIAS TOTAL	\$ 6.374.711,93
TOTAL	\$ 164.583.471,73

En este sentido los recursos destinados para la ejecución del contrato de prestación de servicios No. **377-2025 (145262)**, permitirán contar con servicios vigilancia y seguridad privada hasta el 11 de octubre de 2026.

1. RÉGIMEN DE TARIFAS PARA EL AÑO 2025-2026.

Todas las Empresas y Cooperativas de Vigilancia y Seguridad Privada con armas y sin armas, que utilicen el medio humano y/o canino, deben sujetarse al régimen de tarifas en la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada, en los siguientes términos, previas las siguientes consideraciones:

- a. *El Valor del seguro de vida colectivo de que trata el artículo 5 de la Ley 1920 de 2018 y el Decreto 1588 de 2021 constituye un costo directo tal y como lo establece el artículo 2.6.1.1.6.3. del DUR 1070 de 2015 a saber:*

“ARTICULO 2.6.1.1.6.3. Estructura de Costos y Gastos. La tarifa calculada está dada sobre la base de los costos directos que incluyen los factores salariales, prestacionales, parafiscales, dotaciones y seguro de vida, e indirectos que incluyen los gastos de administración supervisión y utilidades”.

En estos términos, el valor de la prima del seguro de vida colectivo debe aplicarse antes del porcentaje de Administración y Supervisión (AyS), por cuanto dicho valor hace parte de los costos directos de la estructura de la tarifa mínima.

- b. *Para efectos del cálculo de la tarifa mínima, deberá sumarse el valor individual de la prima del seguro de vida que corresponda al número de hombres que prestarán el servicio de vigilancia y seguridad privada.*
- c. *El pago del valor de la tarifa, al ser de carácter mensual, no puede ser sometido a ningún tipo de plazo, en aras de garantizar el cumplimiento de las obligaciones laborales y la estabilidad económica de la empresa.”*

Lo anterior establece que la Entidad verificó y aplicó lo establecido en el Artículo Primero numeral 1 de la CIRCULAR EXTERNA para el periodo a partir del 15 de JULIO de 2025 y a partir del 25 de DICIEMBRE DE 2025 correspondiente a los servicios de vigilancia y seguridad privada de veinticuatro (24) horas por treinta (30) días al mes detallados a continuación:

1. Empresas armadas con medio humano: La tarifa para cubrir los costos laborales y operativos será el equivalente a:

- 9,24 SMMLV a partir del 1 de julio del año 2025.
- 9,53 SMMLV a partir del 15 de julio de 2025.
- 9,77 SMMLV a partir del 25 de diciembre de 2025.
- 9,85 SMMLV a partir del 01 de julio de 2026.
- 10,21 SMMLV a partir del 15 de julio de 2026.
- 10,38 SMMLV a partir del 01 de julio de 2027.

A las tarifas anteriormente descritas, se sumará el 10% del monto calculado para cubrir gastos administrativos y de supervisión.

Igualmente, sobre estos aspectos la ley colombiana señala: LEY 1952 DE 2019 o Código Único Disciplinario: Art. 38, numeral 22: “Vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines a que han sido destinados”, Art. 38, numeral 23 “Responder por la conservación de los útiles, equipos, muebles y bienes confiados a su guarda o administración y rendir cuenta oportuna de su utilización.” Art. 39 numeral 12: A todo servidor público le está prohibido: “Ocasionar daño o dar lugar a la pérdida de bienes, elementos, expedientes o documentos que hayan llegado a su poder por razón de sus funciones.” Art. 62, numeral 1: “Dar lugar a que por culpa gravísima se extravíen, pierdan o dañen bienes del Estado o a cargo del mismo, o de empresas o instituciones en que este tenga parte o bienes de particulares cuya administración o custodia se le haya confiado.

Por lo anterior se hace necesario dar continuidad al actual contrato de prestación de servicios de vigilancia **No. 377-2025 (145262)**, el cual garantiza la prestación del servicio por un lapso de 5 MESES y 19 DIAS, hasta el 11 de octubre de 2026, tiempo durante el cual el Fondo de Desarrollo Local de Los Mártires adelantará las acciones que permitan contar con la prestación del servicio de vigilancia para lo restante del año 2026 e inicios de la vigencia 2027.

Es pertinente anotar, que el servicio de vigilancia y seguridad privada es un servicio esencial que requiere continuidad, esto es, que no puede ser interrumpido, por lo que se requiere la adición y prórroga con el fin de no poner en riesgo la continuidad del contrato actual y por ende los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Fondo de Desarrollo Local de los Mártires, que conforman su patrimonio y que son objeto de vigilancia y custodia por parte del actual contratista, en virtud de tal situación; se hace necesario para la entidad adicionar y prorrogar el contrato para contar de manera ininterrumpida con el servicio de vigilancia privada y así garantizar la adecuada protección de los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Fondo.

NOTA: La presente adición y prórroga contempla la inclusión de los puntos de vigilancia que se instalarán en la Nueva sede de la alcaldía ubicada en el voto nacional a partir de Abril de 2026. Sin embargo, esta fecha puede variar en caso de que los trámites administrativos para la entrega del inmueble culminen en una fecha posterior.

JUSTIFICACIÓN JURÍDICA

Para efectos de las modificaciones y adiciones a los Contratos Estatales, la Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Subsección C del Consejo de Estado, mediante sentencia de 16 de marzo de 2015, Expediente 05001233100020000017601, radicación 30.689, manifestó en relación con los requisitos para la adición o modificación de un contrato Estatal, la necesidad de verificar cinco (5) aspectos específicos a saber:

- (i) Que el contrato adicional o modificadorio conste por escrito, en la medida que es un requisito de existencia del contrato estatal.
- (ii) Que se suscriba la convención dentro del plazo o vigencia del contrato, toda vez que un contrato cuyo plazo o condición ha operado, no es susceptible de ser adicionado, circunstancia en la que habría lugar a adelantar un nuevo proceso licitatorio o de selección de contratista.
- (iii) Que no se adicione -por regla general- más allá del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes.
- (iv) Que el objeto del contrato principal no se haya agotado, es decir, que todavía exista y sea viable su ejecución, y
- (v) Que no se altere el contenido del objeto inicial por uno nuevo, so pena de que el contrato adicional quede afectado de nulidad. Igualmente, el Consejo de Estado mediante concepto expedido por la Sala de Consulta y Servicio Civil, radicación interna 2263, indicó: “La modificación del contrato puede surgir por el ejercicio del poder unilateral de la administración, o por acuerdo entre las partes.

- a) El “ius variandi” de la administración. Entre los medios que puede utilizar la entidad estatal para el cumplimiento del objeto contractual, se encuentra su prerrogativa para introducir modificaciones a lo pactado, dentro del marco de su facultad de dirección general del contrato. El artículo 16 de la Ley 80 faculta a las entidades contratantes a modificar los contratos, de común acuerdo o de forma unilateral, cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado.

Con razón se señala que “... la inmutabilidad del contrato no es una inmutabilidad del contenido, sino del fin, que prima en todo caso sobre aquel”. Este poder de modificación unilateral del contrato afecta uno de los presupuestos básicos de la institución contractual, el *pacta sunt servanda*, y la regla de que el contrato es ley para las partes, sustentado en los fines buscados por el contrato estatal. A propósito de esta facultad, la misma Sala, en concepto de 13 de agosto de 2009, expediente 1952, señaló: “La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo (...), cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado.”

De igual forma y sobre el particular, la Corte Constitucional en Sentencia C-300 de 2012 señaló que los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines de Estado, obedeciendo a criterios racionales basados en la prevalencia del interés general y en la necesidad de satisfacer el servicio público.

Análisis del porcentaje del valor de la adición, incluyendo las anteriores si las hubiere con respecto al contrato inicial en SMMLV, cuando aplique:

Valor contrato en SMMLV: 357.45

Valor máximo para adición en SMMLV: 178.72

Valor adición solicitada en SMMLV: 176.45

IV. APROBACIONES

Con fundamento en lo anterior, en mi calidad de supervisor y apoyo a la supervisión solicito la aprobación de la modificación de adición y Prórroga al Contrato de prestación de servicios **377-2025 (145262)**



Supervisor(a)

JOHN JADER SUAREZ DELGADO

ALCALDE LOCAL DE LOS MARTIRES



Apoyo a la Supervisión

DIEGO ANDRES MARTINEZ NOVOA

PROFESIONAL DE APOYO

Proyectó: Diego Andrés Martínez Profesional de apoyo

Revisó: Raul Alejandro López Profesional de Planeación 

Aprobó: Julián Andrés Escobar Profesional especializado de Planeación 